

Otra pieza de seda y algodón, color café oscuro, con listas negras, de 3 y media varas, á 16 rs. cada una, 408.

Total, 2,869 rs.

Y para su fomento se ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala de audiencias, del propio Tribunal, sito plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2, piso principal.

Advertiendo que queda abierta la subasta hasta que se presente algún postor que cubra las tres cuartas partes de dicha tasación, según se ha mandado por el Tribunal en otra providencia asessorada de 14 de Octubre. 6440

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Indica el periódico *Le Pays* que Lord Cowley ha dirigido, de orden de su Reina, una carta al Ministro de Negocios extranjeros francés rogándole ponga en conocimiento del Emperador la satisfacción que a S. M. Británica ha causado el nombramiento del Barón Gros como Embajador en Inglaterra.

Un despacho de Londres, fecha 26, anuncia que la miseria aumenta de día en día en el Condado de Lancashire. El número de las personas inscriptas para recibir limosna de las Juntas de socorro componen la tercera parte de la población.

El 15 de Noviembre había 450.000 personas que vivían de la caridad pública ó privada: en la actualidad ascienden á 500.000.

Ha hecho mención un periódico, dice *La France*, de un despacho recientemente dirigido por el Gabinete de San Petersburgo á los Gobiernos de Francia é Inglaterra acerca de la cuestión griega, en el cual se mostraba Rusia dispuesta á sostener la cláusula del protocolo de 1830, en cuya virtud se excluye del Trono de Grecia á cualquier Príncipe que pertenezca á una de las tres Potencias protectoras. Parécenos, añade la *France*, que esté aserto no es de todo punto exacto. El Gobierno británico, y no el de San Petersburgo, ha sido el que ha tomado la iniciativa en estas circunstancias, y el despacho del Príncipe Gortschakoff contiene la respuesta á la primitiva comunicación del Gabinete de San James.

Se nos asegura en efecto que algunos días después de la revolución de Grecia, el Gobierno inglés hubo de dirigir á las cortes de Francia y Rusia una nota idéntica, encaminada á conocer sus intenciones con respecto á las consecuencias probables de aquella revolución, planteando al propio tiempo la cuestión de si dichas Potencias pensaban sostener el art. 3.º del protocolo firmado en Londres el 3 de Febrero de 1830.

La contestación de Francia fué afirmativa, así como la de Rusia. Posteriormente no ha mediado cambio de notas diplomáticas, é importa consignar, concluye la *France*, que Inglaterra ha sido la primera que se ha preocupado con las eventualidades que pudiera ocasionar la cuestión griega, y la que ha provocado la declaración de las Potencias en favor de los tratados.

Esciben de San Petersburgo al mismo periódico francés que el Gobierno ruso parece dispuesto á no apoyar directa ni indirectamente la candidatura del Duque de Leuchtemberg; y á fin de alejar á su familia del teatro de los sucesos, la Princesa Maria de Leuchtemberg se dirigirá al mismo tiempo que el Gran Duque Miguel, su hermano, á Varsovia, cerca de S. A. Imperial el Gran Duque Constantino.

El Duque de Leuchtemberg acompañará á su madre á Polonia, en donde permanecerá hasta el fin de Enero, en cuya época habrá desaparecido la actual situación de Grecia.

Anuncian de Viena el 25 que en la sesión de la Cámara de los Diputados, celebrada el mismo día, M. de Rechberg, con motivo de la discusión del presupuesto militar para 1863, manifestó que la reducción del ejército austriaco solamente podía llevarse á cabo á consecuencia de un acuerdo con las demás Potencias, y con tal de que estas redujeran simultáneamente sus ejércitos.

Interpelado acerca de la situación exterior, contestó el Ministro que las relaciones de Austria, no solo con Francia é Inglaterra, sino con la mayor parte de las Potencias, son amistosas y estrechas.

El *Diario alemán de Frankfurt* asegura que la comisión permanente del Congreso mercantil ha dirigido á los Estados del Zollverein una memoria encaminada á obtener su inmediata adhesión al tratado comercial franco-prusiano.

Con fecha 25 anuncian de Bucharest que el Ministerio moldo-valaco presentó en dicho día á la Cámara el presupuesto de los dos Principados, cuyos ingresos se calculan en 468 millones, y los gastos en 464.

INTERIOR.

MADRID.—Dice uno de nuestros colegas que en el Colegio de Escolapios de San Fernando acaban de introducirse algunas mejoras, tanto en la parte local, como en la de enseñanza. Entre las de última se cuenta la creación de una clase de equitación, que contribuirá en gran manera al desarrollo de los colegiales; sirviendo al propio tiempo de complemento á su educación gimnástica.

— Hoy concluye el término fijado para la entrada al público en la Exposición de Bellas Artes, que estos últimos días ha estado ya cerrada á causa del temporal.

— Há aquí las fechas á que corresponden las fiestas móviles en el próximo año de 1863: Miércoles de Ceniza, 18 de Febrero; Pascua de Resurrección, 5 de Abril; Ascension del Señor, 14 de Mayo; Pascua de Pentecostés, 24 de Mayo; Santísima Trinidad, 31 de Mayo, y la festividad del Corpus, el 4 de Junio.

— Hoy se celebrará en la iglesia-colegio de San Antonio de los Portugueses, con asistencia de la Santa Hermandad del Refugio, una solemne función á su patrono el Apóstol San Andrés, cantando en el coro las señoritas educandas del mismo establecimiento.

— Ayer principió en la capilla llamada del Obispo, plazuela de la Paja, y continuará todas las noches hasta el 23 de Diciembre próximo, el piadoso y devoto ejercicio de las *Cuarenta Aves-Marias*, estando concedidos cien días de indulgencia por cada noche, y una indulgencia plenaria al que asista 20 noches. También principiará hoy en la misma capilla la novena de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, que se hará á continuación de las *Cuarenta Aves-Marias*. Por esta se pueden ganar 300 días de indulgencia cada noche, y una plenaria los que asistan los nueve días.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL CORRIENTE MES DE NOVIEMBRE.

En 1.º—Reales decretos declarando terminada la legislación de 1861, y convocando las Cortes del reino para el 1.º de Diciembre.—Núm. 305.

Otro nombrando Presidente y Vicepresidentes del Senado á los Sres. que se designan.—Idem.

Otros concediendo indemnización en estos términos á D. Agustín Brocheton y Doña Francisca García Baserba.—Idem.

Distribución de fondos por capitales para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

En 2.º—Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Lerma.—Núm. 306.

Autorización á D. Roberto Forman para ejercer el Viceconsulado de Rusia en Algeiras.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 3.º—Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Castellón y el Juez de primera instancia de Albocacer.—Núm. 307.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Guerra.—Idem.

En 4.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Lérida y el Juez de primera instancia de Seo de Urgel.—Núm. 308.

Real orden disponiendo que los Agentes consulares de España en Portugal no inscriban en las matriculas á los súbditos españoles que no presenten pasaporte ó cédula de vecindad con motivo de quintas.—Idem.

Otra autorizando la sustitución por cambio de número entre Florencio Bouzán y Manuel Cabalero, quintos por el cupo de Roduland y los mozos matriculados de mar que presentaran.—Idem.

Resumen de resoluciones relativas al personal de las Secciones de Fomento.—Idem.

En 5.º—Real decreto disponiendo que los presupuestos provinciales y municipales se ajustarán en su ejercicio económico á la fecha del general del Estado.—Núm. 309.

Real orden dictando prevenciones para la ejecución del auto de fe.—Idem.

Otros concediendo ascensos de escala á algunos Oficiales de la Dirección de Ultramar.—Idem.

Real orden concediendo ascensos á los Auxiliares de la misma Dirección.—Idem.

Otra autorizando á D. Buenaventura Polan para practicar los estudios necesarios para la formación de un proyecto de mejora del puerto de Palamos.—Idem.

Otra autorizando á D. Pedro Pineda para aprovechar las aguas del arroyo de Aldeanueva de la Serrezuela como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 6.º—Reales decretos declarando cesante del cargo de Secretario de Gobierno de Cuba á D. Anselmo de Villacueva, y nombrando en su lugar á D. José Vals y Puig Samper.—Núm. 310.

Relacion de los individuos del arma de infantería del ejército de Filipinas nombrados para los empleos que se expresan en el mismo ejército.—Idem.

En 7.º—Real orden desechando una solicitud de los alumnos de Medicina de la Universidad de Santiago á fin de que se les eximiese del estudio de la lengua griega.—Núm. 311.

Otra disponiendo que la Exposición de Bellas Artes continúe abierta hasta fin del corriente mes.—Idem.

Otra aumentando el número de premios destinados á las obras presentadas en la Exposición referida.—Idem.

Otra autorizando á D. Francisco de las Rivas para reedificar el molino que posee sobre el río Gügüela.—Idem.

Otra autorizando á D. José de Mela y otros para aprovechar las aguas del río Trabancos como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Otra autorizando á D. Enrique Linares para construir una nueva presa sobre el río Deya como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Otra disponiendo que el 20 del mes actual se verifique la apertura del portazgo de Melillo.—Idem.

En 8.º—Reales decretos nombrando Gobernadores de Zaragoza, Granada, Alicante, Segovia, Almería, Saguntay, Tegal, Logroño y Zamora á los señores que se designan.—Núm. 312.

Otros mandando proceder á nuevas elecciones de un Diputado á Cortes por los distritos de Caspe y Cuenca.—Idem.

Real orden autorizando á D. Juan Santiago Moreno y otros para utilizar las aguas del manantial que existe entre las cuevas de Mateo Alonso y Francisco Sanchez en un molino de aceite.—Idem.

Otra autorizando á D. José Andreu y Miser para aprovechar las aguas subterráneas de la riera de Gabarré en el riego de terrenos.—Idem.

Otra autorizando á D. Pedro Mártil Estrada para iluminar aguas en el territorio llamado Tueda, provincia de Gerona.—Idem.

Otra autorizando á D. Marcos Navarro Palao para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en el partido de la Olla de los Rios, provincia de Murcia.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 9.º—Real decreto mandando practicar las operaciones del padrón, alistamiento y sorteo para el reemplazo de 1863.—Núm. 313.

Real orden dictando reglas para la ejecución del auto de fe.—Idem.

Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia de Riosco.—Idem.

Real orden nombrando Registradores de la Propiedad en varios distritos á los señores de quienes se se hace mérito.—Idem.

Relacion de los ocho sargentos primeros á quienes S. M. por resolución de 5 de Noviembre de 1862, y en consecuencia de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla, se nombra para servir en aquel ejército los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

Otra de los Oficiales y sargentos primeros del ejército de Santo Domingo y del de la Península á quienes por Real orden de 5 de Noviembre de 1862, y en consecuencia de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla, se nombra para servir en aquel ejército los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

En 10.º—Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta á nombre del Real Colegio de Santa Isabel de esta corte sobre derecho á que se le continúe pagando como carga de justicia la cantidad que se expresa.—Núm. 314.

En 11.º—Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de Pola de Lena.—Núm. 315.

Real orden mandando proveer por concurso la catedra de Patología médica, vacante en la Universidad de Valladolid.—Idem.

Otra autorizando á D. Juan Peña para utilizar las aguas del río Talveira como motor de un molino harinero.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Guerra.—Idem.

Otro de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto confirmando la Real orden que se cita en que se absolvió á la Administración de la demanda propuesta por D. José Sanchez Gadeo y consortes sobre abono de ciertos créditos.—Idem.

En 12.º—Resumen de Real decreto nombrando Arzobispo de Sevilla al Excmo. Sr. D. Luis de la Lanza y Chesto.—Núm. 316.

Otro de resoluciones para Ultramar.—Idem.

En 13.º—Real decreto autorizando á la Compañía del ferrocarril de Montblanch á Reus para aumentar su capital social y para tomar la denominación que se expresa.—Núm. 317.

Convenio para la reciproca extradiccion de malhechores entre España y el Gran Ducado de Hesse, firmado en Darmstadt el 17 de Febrero de 1862.—Idem.

Real orden nombrando Teniente Coronel del ejército de Cuba á D. Rafael Hernandez de Alba.—Idem.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería de Cuba y la Península á quienes por Real orden de 10 de Noviembre de 1862, y los primeros en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla, se nombra para servir en aquel ejército los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

Real orden dictando reglas para la ejecución del Real decreto de 31 de Octubre último relativo al ejercicio de los presupuestos municipales y provinciales.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Justicia.—Idem.

En 14.º—Real orden otorgando la concesion del ferrocarril de Lérida á Montblanch á la Compañía del de Montblanch á Reus.—Núm. 318.

En 15.º—Circular despidiendo los individuos militares á que se extiende el reglamento de revistas administrativas y más que corres.—Núm. 319.

Real orden resolviendo que D. Pedro Torres administre los establecimientos militares que se designan para el servicio de la Armada.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 16.º—Real orden negando la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Mondoñedo para procesar á Miguel Martínez, pedáneo de San Sebastian de Carballedo.—Núm. 320.

Otra autorizando á D. Victorino Ródenas y Chiva para aprovechar las aguas del río Turia como motor de un molino harinero.—Idem.

Otra autorizando á D. Ramon Capdevila para utilizar las aguas del río Ter como fuerza motriz de una fabrica.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Guerra.—Idem.

En 19.º—Real orden concediendo autorización al Juez de Valderrobles para procesar á D. Gaspar Gil y otros por el hecho que se expresa, y confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Teruel, respecto de otros hechos.—Núm. 323.

Otra resolviendo que dé principio el día 1.º de Diciembre próximo los sorteos para la amortización y premio de 6.000 acciones de las que se designan.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda propuesta por Doña Wenceslao Monteró sobre mejora de pension de Montepío.—Idem.

En 20.º—Real orden trasladando por el Ministerio de Marina al de Guerra copia del acta de reconocimiento del vapor-correo trasatlántico *Paris*.—Núm. 324.

Otra disponiendo se convoque nuevo concurso de oposición para cubrir 12 plazas de Cadetes en el cuerpo de infantería de Marina en el Colegio naval militar.—Idem.

Otra resolviendo se provean seis plazas de Alférez de fragata en alumnos de la escuela especial de Ingenieros de la Armada en la forma que se expresa.—Idem.

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Guadalajara para procesar á D. Joaquin Rodriguez, Celador de vigilancia.—Idem.

Real decreto confirmando la sentencia del Consejo provincial de Avila en pleito entre el Ayuntamiento de Mingorría y D. José Estéban y otros, en la que se condenó á estos á la devolución de cierta cantidad.—Idem.

En 21.º—Otro nombrando Fiscal de imprenta de Madrid á D. Bernardo Torroja.—Núm. 325.

Real orden denegando la autorización solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia para procesar á D. Juan Barragan, Gobernador de la provincia de Cuenca.—Idem.

Otra nombrando Registrador de la Propiedad de Granada á D. Ramon Boladeras.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto desistiendo de la demanda presentada por las sociedades mineras *Agredada* y *La Certeza* contra la Real orden de 21 de Octubre de 1859.—Idem.

En 22.º—Otro admitiendo á D. Antonio Cuervá la dimisión del cargo de Gobernador de Santander, declarándole cesante, y nombrando en su lugar á Don Francisco Martinez Mondolo.—Núm. 326.

Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia de Saldaña.—Idem.

Circular relativa á la aplicación del gasto que ocasiona el uso de baños de aguas minerales tomados en los hospitales militares.—Idem.

Otra disponiendo que se verifique el suministro de carbón por sistema ponderal, y más que se expresa.—Idem.

Relacion de los individuos del arma de infantería del ejército de Filipinas á quienes S. M. por resolución de 19 de Noviembre de 1862 se ha dignado nombrar, á propuesta del Capitan general, para servir los empleos y destinos que á continuación se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos de dicho ejército.—Idem.

En 23.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Jaen y el Juez de primera instancia de Andujar.—Núm. 327.

Circular disponiendo que los Comisarios de Guerra estampen en los documentos que expidan el sello de la Comisaría de que estén encargados.—Idem.

Otra resolviendo como regla general que no forme parte de los Consejos de Guerra como Juez el individuo á cuyas inmediatas órdenes se halle el acusado.—Idem.

En 24.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de primera instancia de Motilla del Palancar.—Núm. 328.

Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia suscitada entre el Capitan general de Galicia y el Gobernador de Pontevedra.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Guerra.—Idem.

En 25.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Almunia.—Núm. 329.

Real orden dictando reglas acerca del modo de proceder en los arrendamientos de los arbitrios destinados á cubrir el déficit de los presupuestos provinciales y municipales.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 26.º—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de su capital.—Núm. 330.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Valencia para procesar á D. José Cava, Alcalde de Chulilla.—Idem.

Relacion de los sargentos primeros de infantería destinados al ejército de Filipinas con el empleo superior inmediato.—Idem.

En 27.º—Real orden nombrando Registrador de la Propiedad de Villanueva de los Infantes á D. Manuel Paniagua y Gallarte.—Núm. 331.

Otra declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Cádiz para procesar á D. José Sanchez Troya, Secretario del Ayuntamiento de Setenil.—Idem.

Otra disponiendo que las compañías de ferrocarriles no deban sujetar á tarifa los bultos que los viajeros puedan llevar consigo sin incomodar á sus vecinos y más que expresa.—Idem.

Otra dictando reglas acerca de la obtencion de título de Ingenieros de Montes por los que hayan estudiado fuera de la Escuela del ramo, y más que expresa.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 28.º—Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Madrid para procesar á D. Quiterio Vargas, Alcalde de Aljivir.—Núm. 332.

Otra disponiendo que los Ayuntamientos que no son cabezas de partido consignen en el presupuesto la cantidad que se fija para adquirir una coleccion de segunda clase de pesas y medidas del sistema decimal.—Idem.

Concesion de *Regium exequatur* á los Consules que se designan para ejercer sus respectivos cargos.—Idem.

En 29.º—Real decreto nombrando Ministro secretario de S. M. el Rey de Suecia y Noruega á Don José Courtijos y Anduga.—Núm. 333.

Otro aprobando los Aranceles de Aduanas arreglados al sistema métrico decimal, y comenzando su publicación en la *Gaceta* del mismo día.—Idem.

En 30.º—Otro declarando disuelto el Consejo de Administración de las obras de la Puerta del Sol.—Núm. 334.

Real orden aprobando la propuesta elevada por el Jurado de la Exposición de Bellas Artes de los premios y menciones honoríficas á los autores de las obras que en ella han figurado.—Idem.

BOLETIN DE TEATROS.

La representación de la comedia de Mr. Legouve *Por derecho de conquista*, muy bien arreglada á nuestra escena por el actor D. Manuel Catalina, produjo un gran efecto en el teatro del Principe, debido no tanto al mérito de la obra, como á la perfeccion con que fue desempeñada por todos los actores, pero muy principalmente por Matilde Diez. Esta actriz, de tan flexible y maravilloso talento, ha hecho una de las mejores creaciones del papel de la Maria, mujer del pueblo, llena de nobleza y de corazón. Pocas veces hemos presenciado un triunfo tan verdadero y más legítimo que el obtenido anoche por el eminente artista, la cual sucesivamente hizo reír y llorar á los espectadores, quienes la llamaron en repetidas ocasiones á las tablas en medio de las mayores demostraciones de entusiasmo.

Citaremos también á las Sras. Tenorio y Danzán, que estuvieron muy acertadas; á los hermanos *Catalina* y *Mariano Fernandez*, el cual sacó mucho partido de un carácter diferente de los que suele interpretarse.

Concluida la representación, el público quiso aplaudir de nuevo á los actores, y pidió asimismo el nombre del traductor.

Parécenos que *Por derecho de conquista* dará tantas y tan buenas entradas como ha dado *Baila de damas*.

ANUNCIOS

QUEDAN AUN POR ARRENDAR LOS PASTOS DE tres quintos de la dehesa del Rincon y los de los Lagares, término de la Aldea del Fresno, en esta provincia. Si alguno desea interesarse en su arriendo puede dirigirse en esta corte á la calle de Alcalá, núm. 12; principal, ó á la casa de la misma finca, donde informará sobre el precio y condiciones. 6357-2

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-BADAJAZ á Badajoz.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el cupon de intereses de las acciones, que vence en 4.º de Enero de 1863, será satisfecho desde el siguiente día 2.º de Enero á razón de 6 por 100 anual, ó sean rs. vn. 67 (francos 15) por acción: En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol número 14.

En París, en casa de los Sres. Parent Schaken y compañía, 12, place Vendôme.—El Secretario del Consejo, Eugenio de Abella. 6175-1

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID á Zaragoza y á Alicante.—El Consejo de Administración tiene el honor de anunciar que el viernes 12 de Diciembre próximo se verificará en la sala de sesiones del Consejo, estación de Atocha, con asistencia del Sr. Jefe de la inspeccion administrativa y mercantil del Gobierno de S. M. cerca de esta Compañía, el sorteo para la amortización que ha de efectuarse en 1.º de Enero de 1863 de 217 Obligaciones de la Compañía de la 1.ª serie:

217 Id. id. 2.ª
217 Id. id. 3.ª
217 Id. id. 4.ª
217 Id. id. 5.ª
217 Id. id. 6.ª

Los números de las obligaciones favorecidas por la suerte se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio.

Madrid 30 de Noviembre de 1862.—El Director general, A. Prompt de Madiedo. 6431-2

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que desde 1.º de Enero próximo se les satisfará el cupon de sus acciones que vence en dicho día, y cuyo valor al 6 por 100 anual es de rs. vn. 57 (francos 45) por acción.

Igualmente desde 1.º de Enero próximo se pagará el cupon de intereses de las obligaciones de la Compañía, venciendo en la fecha indicada, y que importa rs. vellón 28,50 (francos 7,50) por obligación.

Estos pagos se harán:

En Madrid, en la Caja de la Sociedad española mercantil é industrial, calle del Baño, núm. 3.

En París, en la Caja de los Sres. de Rothschild hermanos.

En Lyon, en Burdeos, en Marsella, y en Tolosa en la Caja Sifón de los Agentes de Cambio.

En Londres, en casa de los Sres. N. M. Rothschild é hijo.

En Ginebra, en casa de los Sres. P. F. Bónia y compañía.

NOTA. El dividendo correspondiente al ejercicio de 1862 se fijará por la próxima junta general.

Madrid 30 de Noviembre de 1862.—El Director general, A. Prompt de Madiedo. 6433-3

SANTO DEL DIA. San Andrés, Apóstol.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Noviembre de 1862.

HORAS.	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura en el punto de observación.	Temperatura en el punto de observación en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m...	698.64	3,2	4,0	O.	Casi cub.
9 m...	698.79	4,0	5,0	N. O. O.	Idem.
12 m...	699.77	4,4	5,5	N. O.	Cubierto.
3 p...	700.55	5,4	6,7	N. N. O.	Idem.
6 p...	702.24	2,6	4,5	O.	Despejado.
9 p...	703.28	2,1	3,1	O.	Idem.

Temperatura máxima del día... 6,9
Temperatura máxima al sol... 7,1
Temperatura mínima del día... 2,5

Evaporación en las 24 horas... 0,4 milímetros.
Lluvia en las 24 horas... 1,1 milímetros.

Dieta 28 á las ocho de la mañana.

28 Mar.	759,7	3,5	N. E.	Despejado.	(De leva.
Id. Bay.	759,7	2,9			